

#5716

P/11818

Hvil 2/57

Ley por el cual se dispone  
que los parajes denomina-  
dos Los Bolos, El Manuel, Las  
Carras, Las Chicharas, Agüita  
Prieta, La Guanita, Barrero, Los  
Limones, Paso Novillos, La Peña  
Almendras, Ranchitos, Morales,  
Cayo Los Ranchos, Río Abajo, Ca-  
sajera y Lechuga, de la Sección  
de Guayabal, Común de la Sección  
Cubierta, Prov. Independencia  
constituyan una nueva  
sección con el nombre de  
Los Bolos.-

8 Piezas.-



Com. Int.



GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

SECRETARIO DE ESTADO DE GUERRA, MARINA Y AVIACION

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Número: 12941

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
21 ABR 1951

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter al Congreso Nacional, por vía de ese elevado cuerpo, el anexo proyecto de ley por el cual se dispone que los parajes denominados Los Bolos, El Maniel, Las Cañas, Las Chicharas, Agüita Prieta, La Guamita, Barrero, Los Limones, Paso Novillos, La Peña, Almendras, Ranchitos, Morales, Gajo Los Ranchos, Río Abajo, Tasajera y Lechuza, de la Sección de Guayabal, Común de La Descubierta, Provincia Independencia, constituyan una nueva Sección con el nombre de Los Bolos.

Obedece este proyecto de ley a que, después de los debidos estudios e investigaciones, se ha comprobado que el territorio de la actual Sección de Guayabal es muy extenso y que hay mucha distancia de los parajes indicados a la cabecera de la Sección de Guayabal, por lo cual conviene formar con ellos una nueva Sección con su propio Alcalde Pedáneo en Los Bolos.

Dios, Patria y Libertad.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

21/11818

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- A los quince días de la publicación oficial de la presente ley, los parajes denominados Los Bolos, El Maniel, Las Cañas, Las Chicharas, Agüita Prieta, La Guamita, Barrero, Los Limones, Paso Novillos, La Peña, Almendras, Ranchitos, Morales, Gajo Los Ranchos, Río Abajo, Tasajera y Lechuza, de la Sección Municipal de Guayabal, Común de La Descubierta, Provincia Independencia, quedarán segregados de la indicada Sección Municipal de Guayabal, para constituir una nueva Sección Municipal de la Común de La Descubierta, Provincia Independencia, con el nombre de Los Bolos y su cabecera en el paraje o poblado de este nombre.

Art. 2.- La presente ley modifica en cuanto sea necesario la Ley No. 125, del 31 de Mayo de 1939, sobre División Territorial de la República y todas las Leyes posteriores a la indicada sobre la misma materia.

DADA      &      &      &

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión de lo Interior, Policía y Comunicaciones han estudiado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje No.12941 del 21 de abril en curso, por el cual se dispone que los parajes denominados Los Bolos, El Maniel, Las Cañas, Las Chicharas, Agüita Prieta, La Guamita, Barrero, Los Limones, Paso Novillos, La Peña, Almendras, Ranchitos, Morales, Gajo Los Ranchos, Río Abajo, Tasajera y Lechuza, de la Sección de Guayabal, Común de La Descubierta, Provincia Independencia, constituyan una nueva Sección con el nombre de Los Bolos.

La Comisión hace suyos los razonamientos expuestos por el Poder Ejecutivo en su prealudido mensaje y al encontrar muy atina-  
el  
do el propósito que se persigue con/presente proyecto de ley, se permite recomendar al Senado le de su aprobación.

Mario Fermín Cabral  
Presidente

Daniel Henríquez  
Vicepresidente

Emilio García Godoy  
Secretario

25 de abril de 1951

03183

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
26 de abril, 1951.-


General Héctor B. Trujillo Molina  
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación  
Encargado del ejercicio del Poder Ejecutivo  
SU DESPACHO.-

Honorable señor:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 12941, de fecha 21 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por el cual se dispone que los parajes denominados Los Bolos, El Maníel, Las Cañas, Las Chicharas, Agüita Prieta, La Guamita, Barrero, Los Limones, Paso Novillos, La Peña, Almendras, Ranchitos, Morales, Gajo Los Ranchos, Río Abajo, Tasaquera y Lechuza, de la Sección de Guayabal, Común de La Descubierta, Provincia Independencia, constituyan una nueva Sección con el nombre de los Bolos.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

dd

01/11819

03182

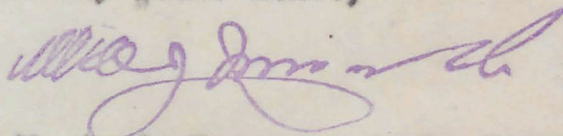
Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
26 de abril, 1951.-

Señor Lic. Porfirio Herrera  
Presidente de la Cámara de Diputados  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley por el cual se dispone que los parajes denominados Los Bolos, El Maniel, Las Cañas, Las Chicharas, Agüita Prieta, La Guamita, Barrero, Los Limones, Paso Novillos, La Peña, Almendras, Ranchitos, Morales, Gajo Los Ranchos, Río Abajo, Tasajera y Lechuza, de la Sección de Guayabal, Común de La Descubierta, Provincia Independencia, constituyan una nueva Sección con el nombre de los Bolos.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

dd

26/11/319



# EL CONGRESO NACIONAL

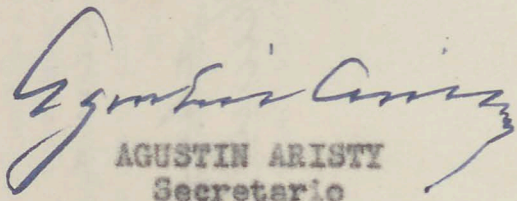
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA


HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

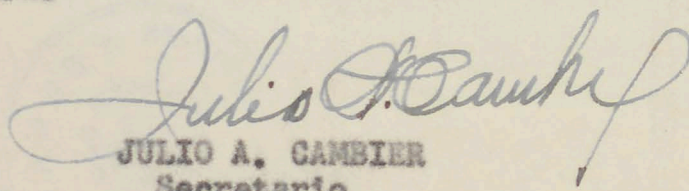
Art. 1.- A los quince días de la publicación oficial de la presente ley, los parajes denominados Los Bolos, El Maniel, Las Cañas, Las Chicharas, Agüita Prieta, La Guanita, Barrero, Los Limones, Paso Novillos, La Peña, Almendras, Ranchitos, Morales, Gajo Los Ranchos, Río Abajo, Tasajera y Lechuza, de la Sección Municipal de Guayabal, Común de La Descubierta, Provincia Independencia, quedarán segregados de la indicada Sección Municipal de Guayabal, para construir una nueva Sección Municipal de la Común de La Descubierta, Provincia Independencia, con el nombre de Los Bolos y su cabecera en el paraje o poblado de este nombre.

Art. 2.- La presente ley modifica en cuanto sea necesario la Ley No. 125, del 31 de Mayo de 1939, sobre División Territorial de la República y todas las Leyes posteriores a la indicada sobre la misma materia.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

  
AGUSTIN ARISTY  
Secretario

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA GONCHA  
Presidente

  
JULIO A. CAMBIER  
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

152 LEGISLATURA *Ord. de 1951*  
REGISTRADA AL No. *1251*  
en el folio..... del libro letra.....  
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de.....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.  
Ciudad Trujillo, *26* de *Marzo* 1951  
*H. B. Navarrete*  
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

1687

8 MAY 1951

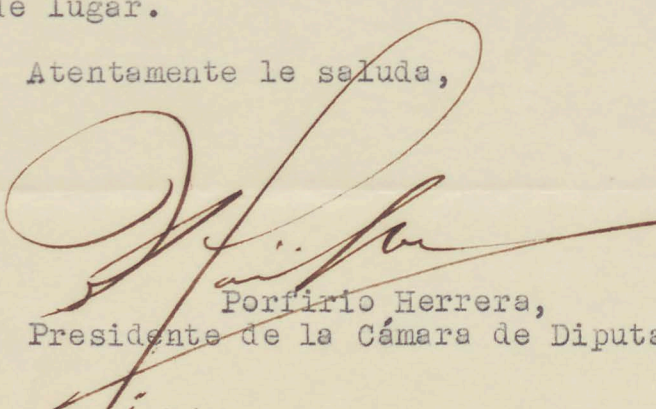
Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No3182 de fecha 26 de abril próximo pasado, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados un Proy. de ley que crea en la Común de La Descubierta, Prov. Independencia, una nueva Sección con el nombre de "Los Bolos".

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados

jpk.

6/1/1320



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 15305 |

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
11 de mayo de 1951

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la ley del Congreso Nacional, en virtud de la cual se crea en la Común de La Descubierta, Provincia Independencia, una nueva Sección con el nombre de "Los Bolos", ha sido promulgada en fecha 10 de mayo en curso, y registrada con el Núm. 2880.

Le saluda muy atentamente,

~~José Benjamín Uribe Macías,~~  
Secretario de Estado de la Presidencia

um  
am/pr